



OFICIO No. INT -0107-2015
Guayaquil, 10 de julio de 2015

Señor Abogado
Víctor Anchundia Places
Intendente Nacional de Compañías
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
Ciudad.-

ASUNTO: Presentación de Acta de Junta de Accionistas de Intervisatrade S.A., correspondiente al año 2014.

En mi calidad de delegado de la Corporación Eléctrica del Ecuador Celec EP, quien es interventora de la compañía Intervisatrade S.A., respecto a la entrega de información societaria anual ante la entidad de control que usted representa, muy respetuosamente expongo lo siguiente:

- 1.- El juez de la Unidad Judicial Penal Sur de Guayaquil, Abogado Gonzalo Villacreses Barrionuevo, mediante oficio N° 608-2014-WQC, de fecha 24 de diciembre de 2014, dispone al Consejo Nacional de Electricidad CONCELEC asegurar los bienes incautados a la persona jurídica actualmente intervenida, INTERVISATRADE S.A. que, está siendo procesada por el cometimiento de delito aduanero.
- 2.- El Dr. Andrés Chávez, Director Interino del CONELEC, declara intervenida la compañía, por ende las operaciones de las Barcasas Victoria II y Sky III. Así mismo designa como interventor a la Empresa Pública Estratégica Corporación Eléctrica del Ecuador CELEC EP, para que asuma las actividades operacionales y administrativas de la compañía intervenida, con la finalidad de garantizar el suministro y continuidad de la prestación del servicio público de energía eléctrica.
- 3.- Así mismo, el Gerente General de CELE EP, en ejercicio de sus atribuciones, mediante Resolución No. CELEC EP-GGE-001-15 de fecha 05 de enero de 2015, me designa, como delegado del Interventor de la compañía INTERVISATRADE S.A., de tal manera que dé cumplimiento a lo ordenado por el Juez de la Unidad Judicial Penal Sur de Guayaquil. Para tales efectos, el Gerente General de CELE EP me concedió con fecha 06 de enero de 2015, poder especial amplio y suficiente en cuanto a derecho corresponde para encargarme de la administración temporal de Intervisatrade S.A., hasta que se resuelva el proceso judicial.



Cabe mencionar que dentro del referido proceso judicial se encuentra demandado en calidad de cómplice el Doctor Wilson Granja Ávalos, quien ostentaba el cargo de Gerente General y Representante Legal de la compañía, por lo que al momento el doctor Granja se encuentra suspendido para ejercer la representación legal de la compañía.

4.- Por lo expuesto, en mi calidad de Administrador temporal de Intervisatrade S.A., dado que el Dr. Xavier Robalino Orellana, ex Presidente de la compañía, presentó su renuncia irrevocable al cargo de Presidente de Intervisatrade S.A., el 31 de octubre de 2014, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 23 de diciembre de 2014; y, que tal como se menciona en el párrafo que antecede el Gerente General se encuentra suspendido para ejercer la representación legal de la compañía, no se ha podido convocar a Junta de Accionistas para conocimiento y aprobación de los estados financieros del año 2014.

Por lo tanto, no se puede cumplir con lo establecido en el artículo decimoséptimo de los Estatutos Sociales de la compañía, el cual establece lo siguiente:

"ARTÍCULO DECIMOSEPTIMO.- CONVOCATORIAS A LAS JUNTAS GENERALES:
Las juntas generales de accionistas sean estas ordinarias o extraordinarias, serán convocadas por el Presidente o el Gerente General de la compañía..."

5.- Cabe mencionar que mediante Oficio INT-014-14 del 31 de diciembre 2014, el suscrito puso a vuestro conocimiento, la designación de la administración temporal de la Compañía INTERVISATRADE S.A., acompañando documentación de índole legal que sustenta dicha notificación.

Atentamente

**p. Corporación Eléctrica del Ecuador,
Celec Ep- Interventor.**

Ing. Carlos Julio Balda Santos.
**ADMINISTRADOR
INTERVISATRADE S.A.**

C.c: Archivo